



Resolución Directoral N° 133-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 13 de octubre de 2017.

VISTOS:

El Memorándum N° 304-2017-MIDIS/P65-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 279-2017-MIDIS/P65-UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° 00197 -2017-MIDIS/P65-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, se indica en el segundo párrafo de dicho artículo que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 23° de la misma norma, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo se señala que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 279-2017-MIDIS/P65-UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realiza la propuesta de conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Limpieza e Higiene de Locales Institucionales" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorándum N° 304-2017-MIDIS/P65-UA, la Unidad de Administración solicita la emisión de la correspondiente resolución de conformación del Comité de Selección propuesto;

Que, mediante Informe N° 00197-2017-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la propuesta de conformación de comité planteada;

Con el visto de la Unidad de Administración, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 150-2015-EF y su modificatoria aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público, para la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES**" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Mariela Milagros Zamalloa Vega
Juan Francisco Flores Caucha
Antonio Humberto Vásquez Ulloa

- Presidente
- Miembro
- Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Segundo Alfredo Ñiquén Tello
Nelly Patricia Chavarry Salazar
Clelia Deyanira Wong Villa

- Presidente suplente
- Miembro Suplente
- Miembro Suplente

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los integrantes designados del Comité Especial.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral será publicada en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.

Ing. YURI B. MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"